INFORME INTEGRAL DE ANÁLISIS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 796 DE 2025

CONTRATISTA: CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

1. OBJETO DEL INFORME

Presentar, en calidad de apoyos jurídico, financiero y administrativo a la supervisión, el análisis y las consideraciones técnicas, financieras y jurídicas sobre la viabilidad de aceptar los argumentos y soportes presentados por el contratista Corporación AL ALBA PRODUCCIONES (en adelante, el Contratista) en sus comunicaciones de 17 y 18 de febrero de 2026, en relación con los movimientos presupuestales internos realizados durante la ejecución del Contrato No. 796 de 2025.

2. ALCANCE Y DOCUMENTOS REVISADOS

El informe es integral y comprende:

i. La justificación de cambios previamente planteados mediante radicado No. 20252000657023 (solicitud al GIT de Contratación para modificación de rubros), respecto de la cual el GIT conceptuó que no correspondía a una modificación contractual sino a una validación/aceptación por parte de la supervisión;
ii. Las variaciones identificadas en la revisión del informe final, explicadas por el contratista en febrero de 2026, incluyendo la verificación de soportes y el análisis cuantitativo consolidado de los cambios durante toda la ejecución.

Documentos base de la revisión:

- Requerimiento de la supervisión (radicado 20262000023431) y anexos de observaciones.
- Respuestas del contratista remitidas mediante correos electrónicos del 17 y 18 de febrero de 2026, con las justificaciones y soportes allegados en atención al requerimiento formulado por el Supervisor del Contrato, Juan Diego Jaramillo, el 16 de febrero de 2026.
- Presupuesto inicial aprobado y presupuesto final ajustado.
- Consolidado de traslados presupuestales (base de cálculo de movimientos).

3. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN

Para efectos de control y trazabilidad, se aplicó la siguiente metodología:

(a) identificación de rubros con variación entre el valor aprobado y el valor final;
(b) verificación de la existencia de soportes contractuales y contables asociados;
(c) evaluación del impacto en el cumplimiento del objeto;
(d) determinación del valor absoluto consolidado de los movimientos internos, entendido como la sumatoria de incrementos (o disminuciones) por rubro sin doble contabilización; y,

(e) cálculo del porcentaje de redistribución interna frente al valor total del contrato y, adicionalmente, frente a los rubros afectados.

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

(i) Respecto de la Justificación de cambios planteados mediante radicado N° 20252000657023

Los ajustes incorporados en el radicado No. 20252000657023 corresponden a la documentación remitida oportunamente por la Corporación Al Alba el 25 de octubre de 2025, mediante correo electrónico dirigido a usted en su calidad de Supervisor del Contrato. Dicha comunicación incluía: (i) el documento de justificación del traslado entre rubros y (ii) la versión final del presupuesto actualizado, construida con base en los traslados previamente analizados y acordados entre el Contratista y la SCRD.

Cabe precisar que estos soportes fueron puestos en conocimiento del GIT de Contratación, instancia que conceptuó que, al no implicar modificación del valor del contrato ni alteración de sus estipulaciones esenciales, los ajustes no configuraban una modificación contractual. En consecuencia, su tratamiento debía enmarcarse en las funciones propias de supervisión, particularmente en lo relativo a validación, seguimiento, control y trazabilidad de la ejecución presupuestal.

El radicado en mención reviste especial relevancia, en la medida en que documenta formalmente la revisión y concertación de los ajustes presupuestales y deja constancia de la articulación institucional adelantada para su análisis. Con ello se garantiza transparencia en la gestión, seguridad jurídica en las actuaciones y soporte verificable de las decisiones adoptadas durante la ejecución contractual.

A continuación, se detallan para su inmediata referencia los ajustes efectuados por actividad y tipo de gasto, a fin de reflejar la redistribución aprobada y garantizar la trazabilidad financiera y técnica del proyecto.

Actividad	Movimiento (+ / -)	Valor (COP)	Fuente de Reasignación	Destino de Recursos / Justificación
1. Diseño, confección y provisión de vestuario para personajes secundarios	(+)	$23.000.000	**1.1.** Honorarios concepción narrativa. 2.3. Diseño, construcción y montaje de escenografía (esferas inflables y bicicletas tipo vintage)	Confección de 28 prendas adicionales para fortalecer el componente estético y narrativo de la Obra.
2. Conformación, ensayo y presentación del componente artístico en escena	(+)	$80.000.000	1.2. Desarrollo musical y producción de estudio: Honorarios de un (1) showrunner por la coordinación creativa y técnica del proceso de desarrollo musical 2.1. Diseño e implementación técnica del sistema de Iluminación escénica;	Ajuste de honorarios de 80 artistas escénicos (remuneración de $9.000.000 por artista).

Actividad	Movimiento (+ / -)	Valor (COP)	Fuente de Reasignación	Destino de Recursos / Justificación
			2.4. Contenidos audiovisuales en escena.	
3. Gastos administrativos inherentes a la ejecución	(+)	$18.000.000	1.3.8. Diseño y producción de estructura base para tres móviles aéreos.	Cobertura de perfiles administrativos, logísticos y contables necesarios para la gestión operativa y contractual.
TOTAL REASIGNADO		$121.000.000		Redistribución interna sin afectar el valor total del Contrato.

Los ajustes presupuestales señalados en el cuadro anterior se describen y relacionan de manera detallada a continuación, con el fin de facilitar su consulta inmediata y asegurar claridad en su identificación y alcance.

1.1. Diseño, confección y provisión de vestuario para personajes secundarios: se incrementa el rubro en veintitrés millones de pesos ($23.000.000), producto de la reasignación de recursos provenientes de los ítems 1.1. Honorarios por la concepción narrativa, desarrollo de escenas, diálogos y estructura dramatúrgica de la obra; y, 2.3. Diseño, construcción y montaje de escenografía para espectáculo escénico: (i) esferas inflables —producción de elementos escenográficos inflables utilizados como nubes flotantes de carácter poético y simbólico, con amarres seguros para control escénico— y (ii) alquiler de bicicletas tipo vintage. Este ajuste permitirá la confección de veintiocho (28) prendas adicionales correspondientes a vestuarios secuandarios, con el propósito de reforzar el componente estético, visual y narrativo de la Obra, asegurando la coherencia con el diseño conceptual, la calidad artística y los estándares técnicos previstos en el proyecto.

En consecuencia, y producto de la presente redistribución, el presupuesto total asignado a esta actividad asciende a la suma de ciento setenta y siete millones de pesos ($177.000.000), los cuales serán destinados al diseño y confección de un total de noventa y ocho (98) prendas para el vestuario de los personajes secundarios, en el marco de la ejecución del contrato.

1.2. Conformación, ensayo y presentación del componente artístico en escena: se incrementa este rubro en ochenta millones de pesos ($80.000.000), resultado de la reorientación de recursos de los ítems 1.2. Desarrollo musical y producción de estudio: Honorarios de un (1) showrunner por la coordinación creativa y técnica del proceso de desarrollo musical, 2.1. Diseño e implementación técnica del sistema de iluminación escénica, y 2.4. Creación y operador de contenidos audiovisuales en escena.

Dicha redistribución tiene como finalidad ajustar los honorarios del elenco conformado por ochenta (80) artistas escénicos, garantizando una remuneración equitativa de nueve millones de pesos ($9.000.000) por artista, de acuerdo con la magnitud y exigencia técnica y el nivel de ejecución del montaje “Más allá de las nubes, una ciudad soñada”, que se presentará en la Plaza Cultural La Santamaría como parte de la programación de Navidad 2025.

Los servicios artísticos comprenden la participación del elenco en dieciocho (18) funciones en vivo, así como en las jornadas de ensayo y preparación técnica y artística requeridas para la puesta en escena de la Obra, producción de carácter multidisciplinar. El elenco de la Obra está integrado por:

- 1 actriz en el rol de Cielo
- 1 actriz-cantante en el rol de Diosa Esperanza
- 5 artistas manipuladores (Gato marioneta 1 y 2)
- 3 artistas clown
- 10 músicos en escena (instrumentistas y cantantes)
- 4 artistas aerealistas (telas, arnés y suspensión aérea)
- 2 artistas dúo mano a mano
- 10 acróbatas especializados en técnicas de mano a mano y tumbletrack
- 22 bailarines que representan a Ciudad
- 22 bailarines del Mundo de las Nubes (18 bailarines y 4 zanqueros)

En consecuencia, el nuevo valor del presupuesto destinado para la contratación del componente artístico en escena asciende a setecientos veinte millones de pesos ($720.000.000).

1.3. Gastos Administrativos Inherentes a la ejecución: este rubro se incrementa en dieciocho millones de pesos ($18.000.000), como resultado del ajuste presupuestal derivado de la reasignación de recursos provenientes del Ítem 1.3.8. Diseño y producción de la estructura base para tres móviles aéreos.

Los recursos reasignados a este rubro se fundamentan en la naturaleza jurídica y operativa de los proyectos de carácter artístico y cultural, en los cuales los costos administrativos representan un componente esencial para garantizar la adecuada planeación, supervisión y cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la eficiencia y transparencia en la ejecución del presupuesto aprobado.

Dichos recursos comprenden la remuneración de perfiles de apoyo técnico, logístico, contable y de coordinación general, indispensables para la gestión operativa, el seguimiento contractual y otras labores que sean requeridas para la adecuada ejecución del Contrato.

El presupuesto final asignado a este rubro asciende a $152.610.000, monto que será ejecutado conforme a los procedimientos internos de control y seguimiento establecidos por el Contratista y la SCRD.

Una vez analizados los ajustes presupuestales descritos, el equipo de apoyo a la supervisión y el Supervisor concluyeron que la redistribución planteada no comporta modificación del objeto contractual ni del valor total del contrato. Se trata de una reconfiguración interna de recursos entre actividades y tipos de gasto previamente aprobados, sin incidencia en las obligaciones sustanciales ni en el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se determinó que el ajuste se enmarca en los principios de eficiencia, eficacia y racionalidad del gasto público, al estar orientado a optimizar la aplicación de los recursos disponibles,

fortalecer el control de su ejecución y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones originalmente pactadas.

(ii) Respecto de las variaciones identificadas en el informe final

En desarrollo de la mesa técnica celebrada el 18 de febrero de 2026 (Acta Mesa de Trabajo – Anexo 2), el equipo de apoyo a la supervisión realizó la revisión detallada de cada una de las variaciones identificadas en el informe final de ejecución.

Para ello, se contrastaron las observaciones iniciales con las justificaciones técnicas y los soportes documentales aportados por el Contratista, con el propósito de determinar su procedencia y adecuada sustentación.

Como resultado de dicha revisión, se sintetizan a continuación los movimientos finales analizados:

1. **Actividad 2.2 – Diseño, confección y provisión de vestuario**

a. Confección de vestuario para 70 personajes secundarios

Para esta actividad se presupuestó la confección de 98 vestuarios, con un valor unitario de $1.806.122, para un total de $177.000.000. Sin embargo, en la fase de ejecución se evidenció que la complejidad funcional y estética de las prendas variaba según su uso escénico que llevo a hacer una diferenciación de valores en los vestuarios y prendas manteniendo el número total de unidades (98 vestuarios) y el valor global del rubro ($177.000.000), la ejecución técnica se reorganizó internamente en dos tipologías diferenciadas:

- 70 sets de vestuario de mayor complejidad técnica (con múltiples piezas por personaje).
- 28 prendas de diferenciación visual para refuerzo escénico.

Se evidencia que las variaciones corresponden a ajustes técnicos propios del desarrollo escénico, financiados mediante traslados internos entre actividades y soportados documentalmente, sin incremento del valor global del rubro aprobado, es decir, la variación correspondió a una redistribución interna del rubro, sin incremento presupuestal ni modificación del alcance aprobado.

b. Actividad 2.2. - Honorarios Jefe de Vestuario

Para esta actividad se presupuestó la contratación de 1 persona por un valor de $16.000.000. No obstante, el valor ejecutado fue inferior al inicialmente proyectado debido a la reducción del periodo efectivo de ejecución (de 4 a 3 meses). La diferencia ($4.000.000) fue reorientada internamente para fortalecer el equipo operativo en escena, sin superar el techo presupuestal global del componente.

Se resalta que la diferencia entre el valor presupuestado y el ejecutado en el rubro jefe de vestuario obedece a un ajuste en el tiempo efectivo de ejecución contractual y a una reasignación interna de recursos hacia necesidades operativas del proyecto, sin incremento del presupuesto total aprobado y soportada documentalmente por el contratista.

c. Actividad 2.2. - Apoyo técnico en confección e inventario de vestuario

Esta actividad fue presupuestada para 1 persona por un valor total de $8.000.000. Se pasó de 1 a 2 personas, manteniéndose el valor total por debajo del presupuesto aprobado ($7.800.000 frente a $8.000.000), generando un ahorro de $200.000. La variación obedeció a necesidades operativas derivadas de la complejidad escénica y a una estrategia de optimización del gasto.

d. Actividad 2.2. - Asistencia técnica de vestuario durante ensayos y funciones

Se presupuestaron 6 personas, con un valor unitario de $2.000.000, para un total de $12.000.000. El valor ejecutado ($16.200.000) superó el presupuesto base inicial ($12.000.000); sin embargo, la diferencia fue cubierta mediante:

- Traslado interno del ahorro generado en el rubro del Jefe de Vestuario ($4.000.000).
- Reasignación del saldo de optimización del rubro anterior ($200.000).

Por lo anterior, no se generó adición presupuestal ni superación del valor global del componente de la Actividad 2.2. Diseño, confección y provisión de vestuario para personajes principales y secundarios del espectáculo.

Adicionalmente, la variación presupuestal y la inclusión de un asistente técnico de base es con el fin de garantizar la trazabilidad del vestuario desde el proceso de confección hasta su puesta en escena, así mismo la diferenciación de honorarios obedece a la necesidad operativa de asignar el recurso humano de manera diferenciada según la duración o tiempo de servicio prestado y la intensidad de las fases del montaje escénico.

2. Actividad 2.3 – Diseño, construcción y montaje de escenografía

a. Mano de obra especializada en estructuras escenográficas

Se presupuestaron 4 personas, cada una con un valor unitario de $3.600.000, para un total de $14.400.000. Se modificaron dos valores unitarios por redistribución de cargas de trabajo en la fase final de montaje que permitió garantizar la continuidad del proceso de ensamblaje y la estabilidad estructural de la escenografía durante la etapa crítica de montaje, evitando retrasos en la ejecución del proyecto.

El rubro cerró en $13.800.000 frente a un techo de $14.400.000, generando ahorro de $600.000, sin alterar número de personas ni alcance del proyecto.

b. Artistas plásticos – finalización de arte

Se presupuestó la contratación de 2 personas, con valores unitarios de $2.500.000, para un total de $5.000.000. No obstante, debido a contingencias operativas asociadas al traslado y reparación de escenografía se vinculó una tercera persona durante la fase final por $600.000, financiada con saldo

disponible dentro del mismo componente generado por la terminación anticipada de otro servicio dentro del mismo componente de producción.

Se resalta que no hubo incremento del techo presupuestal en el componente global, ni alteración del objeto contractual, sino una redistribución interna de recursos para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

3. Actividad 3.1 – Registro fotográfico y videográfico profesional

Aunque inicialmente se contempló una sola unidad por $27.800.000, la ejecución se segmentó entre tres proveedores especializados, con el fin de garantizar cobertura simultánea de actividades creativas, técnicas y comunicacionales.

El valor total ejecutado se mantuvo dentro del techo aprobado ($27.800.000), configurándose una optimización del recurso con una redistribución operativa interna del rubro sin incremento presupuestal.

4. Actividad 3.3 – Alquiler de espacios para creación y ensayos

El servicio inicialmente proyectado como una sola unidad por un valor de $15.000.000 fue segmentado entre dos proveedores especializados (componente aéreo con infraestructura técnica y condiciones de seguridad certificadas y componente musical con salas acústicamente acondicionadas y equipamiento especializado, debido a requerimientos técnicos diferenciados de infraestructura.

El valor total ejecutado se mantuvo dentro del monto aprobado ($15.000.000), tratándose de una redistribución técnica del servicio sin adición presupuestal que tuvo como propósito optimizar el recurso y garantizar una ejecución del proyecto sustentada en criterios de especialidad técnica del servicio requerido.

Detalle consolidado de rubros con variación
(valor aprobado vs. valor final)

Nota: El "Valor absoluto consolidado de movimientos" se calcula como la sumatoria de incrementos por rubro (equivalente a la sumatoria de disminuciones), evitando doble contabilización. El anexo presenta las variaciones por rubro.

Componente	Ítem Presupuestal	Valor Inicial Aprobado	Valor Final Ejecutado	Variación Absoluta	% Variación del Ítem
ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA EJECUCIÓN	$134.610.000,00	$152.610.000,00	$ 18.000.000,00	13,4%

CONFORMACIÓN, ENSAYO Y PRESENTACIÓN DEL COMPONENTE ARTÍSTICO EN ESCENA.	OCHENTA (80) ARTISTAS ESCÉNICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONTAJE “MÁS ALLÁ DE LAS NUBES, UNA CIUDAD SOÑADA”, OBRA MULTIDISCIPLINAR A PRESENTARSE EN LA PLAZA CULTURAL LA SANTAMARÍA COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD 2025 DE LA SCRD.	$ 640.000.000,00	$ 720.000.000,00	$ 80.000.000,00	12,5%
CREACIÓN Y OPERACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN ESCENA.	UN (1) CREADOR AUDIOVISUAL, Y UN (1) OPERADOR AUDIOVISUAL	$ 27.000.000,00	$ -	-$ 27.000.000,00	100%
	UN (1) DRAMATURGO	$ 10.000.000,00	$ 8.000.000,00	-$ 2.000.000,00	20%
	UN (1) SHOWRUNNER PARA LA COORDINACIÓN CREATIVA Y TÉCNICA DEL PROCESO DE DESARROLLO MUSICAL	$ 11.000.000,00	$ -	-$ 11.000.000,00	100%
	DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURA BASE PARA MÓVILES AÉREOS, CON ELEMENTOS CERTIFICADOS POR EXPERTOS.	$ 18.000.000,00	$ -	-$ 18.000.000,00	100%
	CUATRO (4) ESPECIALISTAS EN FABRICACIÓN, ARMADO Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y PIEZAS ESCENOGRÁFICAS	$ 14.400.000,00	$ 13.800.000,00	-$ 600.000,00	4,2%
	DOS (2) ARTISTAS PLÁSTICOS PARA FINALIZACIÓN DE ARTE Y ACABADO DE ESCENOGRAFÍA	$ 5.000.000,00	$ 5.600.000,00	$ 600.000,00	12,05%

	UNA (1) INTERVENCIÓN DE FINALIZACIÓN DE ARTE SOBRE LA ESCENOGRAFÍA GENERAL	$ 77.000.000,00	$ 56.000.000,00	-$ 21.000.000,00	27,3%
	UNA (1) ASISTENCIA TÉCNICA EN ILUMINACIÓN DURANTE EL MONTAJE, ENSAYOS Y FUNCIONES	$ 6.000.000,00	$ -	-$ 6.000.000,00	100%
	UN (1) REGIDOR	$ 9.000.000,00	$ -	-$ 9.000.000,00	100%
	UN (1) INGENIERO DE FOH	$ 9.000.000,00	$ -	-$ 9.000.000,00	100%
	UN (1) INGENIERO DE MONITORES	$ 9.000.000,00	$ -	-$ 9.000.000,00	100%
	UN (1) STAGE MANAGER	$ 9.000.000,00	$ -	-$ 9.000.000,00	100%
	CONFECCIÓN DE VESTUARIO PARA SETENTA (70) PERSONAJES SECUNDARIOS	$ 154.000.000,00	$ 177.000.000,00	$ 23.000.000,00	14,9%
	UN (1) JEFE DE VESTUARIO.	$ 16.000.000,00	$ 12.000.000,00	-$ 4.000.000,00	25%
	UN (1) APOYO TÉCNICO EN CONFECCIÓN, INVENTARIO Y CONTROL DE VESTUARIO	$ 8.000.000,00	$ 7.800.000,00	-$ 200.000,00	2,5%
	SEIS (6) ASISTENTES TÉCNICOS DE VESTUARIO DURANTE ENSAYOS Y FUNCIONES PARA CAMBIOS RÁPIDOS	$ 12.000.000,00	$ 16.200.000,00	$ 4.200.000,00	35%

- **Síntesis técnica de los movimientos finales**

En consecuencia, desde el análisis integral técnico, financiero y jurídico efectuado por el equipo de apoyo a la supervisión en la mesa de trabajo llevada a cabo el 18 de febrero de 2026, se concluye que los movimientos presupuestales objeto de la revisión, incluidos los ajustes documentados en octubre de 2025 y las variaciones finales revisadas en dicha sesión, no constituyen modificación sustancial del contrato ni alteración de su ecuación económica.

Lo anterior, en la medida en que: (i) no implicaron incremento del valor total pactado, (ii) no comportaron adición presupuestal ni reconocimiento de actividades no ejecutadas, (iii) no generaron cruce de fuentes ni afectación de destinaciones específicas; y (iv) no produjeron detrimento patrimonial alguno.

Los ajustes correspondieron a redistribuciones internas financiadas con recursos del mismo contrato, orientadas a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual bajo criterios de eficiencia, economía y racionalidad del gasto público. En tal sentido, el riesgo de configuración de hallazgo con incidencia fiscal se estima bajo, circunscribiéndose cualquier observación al ámbito estrictamente procedimental relacionado con la oportunidad en la formalización escrita de algunos movimientos, sin impacto material en la legalidad, validez o ejecución sustancial del negocio jurídico.

5. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Se verificó que los movimientos presupuestales analizados corresponden a redistribuciones internas entre rubros asociados a una misma actividad, conforme a la distribución presupuestal por actividades prevista en el contrato, manteniéndose inalterado el valor total contractual.

No se identifican adiciones presupuestales, sobrecostos globales ni reconocimiento de actividades inexistentes. Los soportes aportados por el contratista (contratos/otrosíes, informes y soportes de egreso incorporados al informe financiero final) permiten trazar la ejecución de los rubros ajustados y verificar su correspondencia con las actividades desarrolladas.

Con base en el consolidado de movimientos, el valor absoluto total de traslados internos durante toda la ejecución asciende a la suma de $125.800.000, equivalente al 6.54% del valor total del contrato ($1.923.000.000). Este indicador refleja el nivel de redistribución interna -y no de incremento del gasto- que se ubica dentro de un margen operativo que, por sí mismo, no sugiere una alteración sustancial del negocio jurídico.

6. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Desde el enfoque jurídico/contractual, la evaluación de riesgo se centra en: (i) cumplimiento del objeto, (ii) respeto de la destinación general de los recursos del contrato, (iii) ausencia de incremento del valor pactado o afectación de la ecuación económica, (iv) ausencia de pago sin soporte o detrimento patrimonial, y (v) debida trazabilidad y control por parte de la supervisión.

En el caso concreto, los movimientos internos no alteraron el objeto contractual ni el valor total pactado, y se encuentran soportados financieramente. Por tanto, no se evidencia una modificación sustancial que exigiera otrosí. Sin embargo, sí se identifica una debilidad procedimental consistente que no todos los ajustes quedaron formalizados oportunamente por escrito ante la supervisión en el momento de su ejecución. Esta situación se recomienda corregir en adelante mediante regla de comunicación y validación escrita previa o concomitante, para fortalecer trazabilidad y control preventivo.

No obstante, durante la revisión del informe correspondiente al tercer pago, previa a su aprobación para efectos de la radicación de la factura por parte del contratista, el equipo encargado de la revisión financiera evidenció los ajustes efectuados en la ejecución del presupuesto. Si bien se reconoce que algunos de estos no eran plenamente previsibles y solo podían identificarse en el curso de la ejecución, en todo caso debieron ser comunicados y formalizados oportunamente por escrito ante la supervisión.

En consecuencia, se recomienda al Contratista que, en adelante, se adopte una regla de comunicación y validación escrita previa o concomitante, con el fin de fortalecer la trazabilidad y el control preventivo de la ejecución contractual.

7. ANÁLISIS DE INEXISTENCIA DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL Y RIESGO DE CONTROL FISCAL

Bajo un estándar de control fiscal, el análisis prioriza la existencia de detrimento patrimonial, pago por actividades no ejecutadas, desviación de recursos o modificación sustancial del contrato. En la revisión realizada no se observan elementos que configuren daño al patrimonio público, toda vez que: (a) el valor total del contrato no se incrementó; (b) no se evidencian pagos sin soporte; (c) el objeto contractual se ejecutó integralmente; y (d) los movimientos se limitaron a redistribuciones internas debidamente soportadas.

En términos cuantitativos, la redistribución interna consolidada (6.54% del valor contractual) no es indicativa de una alteración sustancial del negocio jurídico. En consecuencia, el riesgo de un hallazgo con incidencia fiscal se estima bajo, sin perjuicio de la observación administrativa relativa a la oportunidad y formalización documental de los ajustes.

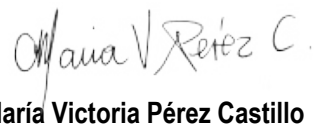
8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN SOBRE VIABILIDAD

Con fundamento en las consideraciones técnicas, financieras y jurídicas expuestas, el equipo de apoyo a la supervisión considera VIABLE aceptar los argumentos y soportes presentados por la Corporación AL ALBA PRODUCCIONES, en la medida en que los movimientos corresponden a redistribuciones internas soportadas, no alteran el valor total del contrato, no modifican el objeto y no evidencian detrimento patrimonial.

Se recomienda:

i. Dejar constancia en el expediente contractual de la validación de los movimientos.
ii. Incorporar el presente informe como soporte del trámite del tercer pago;
iii. Establecer como directriz para futuras ejecuciones que cualquier redistribución interna sea informada y validada por escrito por la supervisión, para robustecer el control preventivo y la trazabilidad.

Atentamente,



María Victoria Pérez Castillo
Abogada - Apoyo a la Supervisión



Camila Vásquez Ruiz
Abogada - Apoyo a la Supervisión

Radicado: **20262400146143**
Fecha 27-02-2026 12:23

El Documento 20262400146143 fue firmado electrónicamente por:	
Maria Victoria Perez Castillo	**Contratista**, Subsecretaría de Gobernanza, ID: 1136881032, maria.perez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 27-02-2026 12:36:15
Diana Camila Vásquez Ruiz	**Contratista**, Dirección de Economía Estudios y Política, ID: 1018406171, diana.vasquez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 27-02-2026 12:24:33

0077787475eb88552a0dc12abfa0c0d3a8609925e7df843764694d0e91a0cff8
Codigo de Verificación CV: 1acad